INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 61/2018

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO"

CONTRATO N° 214/2019

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 214/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO SUSCRITO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **SEÑOR Sebastian CAMPOS CERVERA GADEA**, con Cédula de Identidad Nº 2.422.135, de acuerdo al Poder Especial Nº 14, de fecha 19 de diciembre de 2.016, pasada ante la Escribana Verónica Josefina Ruiz Llano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 021-004/19 de fecha 16 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Arnaldo Rodríguez
Gerente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **342.800**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 61/18, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-004/18 de fecha 10 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 021-004/19 de fecha 16 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 453.550.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
30	42272504-007	MAQUINA DE ANESTESIA	Unidad	Unidad	1	Drager	Alemania	453.550.000	453.550.000
Monto Total: (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**453.550.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

<u>INSPECCIONES, PRUEBAS Y PLAN DE ENTREGAS</u>

La Entrega por ítem debe efectuarse dentro del plazo especificado en la planilla Distribución de los Equipos (Ver ANEXO IV), contado a partir de la firma del contrato.

La empresa deberá entregar los bienes para su inspección y prueba en el Hospital Regional de Cnel. Oviedo por un periodo de quince (15) días a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá presentar Nota de Remisión por ítem, donde se especifiquen los equipos adjudicados con sus respectivos números de serie y todos los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas, copia del contrato y copia del pliego con sus respectivas adendas. La nota de remisión, será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega una vez entregados todos los equipos por ítem. Todos los documentos solicitados deberán estar archivados en un bibliorato o archivador similar identificado con el nombre de la empresa y la licitación correspondiente.

Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en cuanto a marca, modelo, cantidad y accesorios y se comprueben los puntos de las EETT que pueden ser verificados antes de ser instalados los equipos, se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por ítem en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción (fecha de nota de remisión).

Lic. Sebastián Campos Gerverna
BOLLER DESDE 1937 Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerencia de Abastecimiento y Logística

La contratante, a través del administrador de contrato podrá realizar la redistribución de los equipos adquiridos y modificación de los plazos de ser necesario, sin que esto implique un costo extra para la convocante.

Requisitos para elaboración del Acta de Recepción Definitiva:

- Acta de conformidad de funcionamiento del Director del Hospital Regional de Cnel. Oviedo.
- Acta de capacitación de usuario de cuidados y utilización de los equipos designados por el responsable asignado.
- Acta de conformidad de instalación para aquellos equipos que necesitan adecuaciones de infraestructura para su instalación.
- Acta de capacitación técnica de los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud. Los equipos que necesitan capacitación técnica de usuario se listan en la Planilla de Distribución de Equipos en el ANEXO IV.
- Acta de recepción provisoria realizada por la Sección Administración de Equipos e Insumos.

Una vez se cumplan con los requisitos, la empresa deberá entregar los documentos solicitados en los requisitos de elaboración del Acta de Recepción Definitiva por nota al Departamento de Electromedicina. El mismo, elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partid de la entrega de los requisitos solicitados, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partid de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

DISCREPANCIA Y REEMPLAZO

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
   - Número de resolución que lo adjudica como prestador.
   - Número de Contrato vigente.
   - Número de factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Acta de Conformidad. debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLER Director - Apoderado
DESDE 1937

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Fernando Rodríguez
Presidente

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 2101014282. Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer garantía del bien de 2 (dos) años desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva, incluyendo la sustitución sin costo de partes con defectos de fábrica. Durante el periodo de garantía se deberá incluir soporte de mantenimiento preventivo y correctivo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de garantía.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La empresa adjudicada deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 48 (cuarenta y ocho) horas de respuesta para equipos instalados en el Hospital de San Pedro de Ycuamandiyú.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

El incumplimiento de los requisitos de mantenimiento serán considerados como incumplimiento al contrato, en caso que el contratista no diera respuesta a lo establecido conllevara a la ejecución de la póliza de fiel cumplimento requerida.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Sebastián Campos Cervantes
Director - Apoderado
BOLLER DESDE 1937

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Logística
Abastecimiento

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud** a través del Departamento de Electromedicina del IPS.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo

Lic. Sebastián Campos Cervera
Director - Apoderado

Marcelo Bordón
Gerente
Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Junio del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Sebastián Campos Cervera
BOLLER DESDE 1937
Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director - Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2726/2019

MEMORANDUM CA N° 5000005618

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **13.06.2019**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO.- (CASA BOLLER S.A.)

7.142.713
LPN N°61/18

PROG	GASTO	MONTO
2	535	453.550.000
	Total:	**453.550.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Salinas
Resp. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Dolores Irrazábal
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 13.06.2019
Hora: 14:52:01

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 2726/2019

Fecha de Emisión 13.06.2019

AÑO 2019

Nro. P.A.C. 7.142.713

Descripción ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO.- (CASA BOLLER S.A.)

Modalidad LPN N°61/18

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G535	30	1	99	1	EQUIPOS DE SALUD Y DELABORATORIO	250.300.000.000	250.300.000.000	71.943.292.011	100.000.000.000	453.550.000	194.679.541.452	195.133.091.452	116.776.383.463-
													Total PAC	**453.550.000**			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Director
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

Informe de Quiebras en línea

CASA BOLLER S.A..-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-16747.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
HOY EE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9617472 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:53:36 **Fecha proceso:** 27/05/2019 11:56:32 **Nº Liquidación:** 26101617R

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Informe de Anotaciones Personales

CASA BOLLER S.A..-

Número Documento: 80001556-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027403.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9617178 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:23:20 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:40:29 **Nº Liquidación:** 26101698D

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA.-

Número Documento: 2422135.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027269.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9616923 **Fecha entrada:** 23/05/2019 08:57:56 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:28:04 **Nº Liquidación:** 26101909V

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Informe de Anotaciones Personales

FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA.-

Número Documento: 2038003.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027311.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9617012 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:06:28 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:32:28 **Nº Liquidación:** 26101674U

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Informe de Anotaciones Personales

ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA.-

Número Documento: 1537855.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027290.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9616998 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:04:32 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:30:16 **Nº Liquidación:** 26101670Z

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

Informe de Anotaciones Personales

ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER.-

Número Documento: 2366436.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1027367.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Nº Entrada: 9617148 **Fecha entrada:** 23/05/2019 09:20:43 **Fecha proceso:** 24/05/2019 09:35:32 **Nº Liquidación:** 26101682T

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA MONTSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE **Registro/Matricula:** 35

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

0000002266343

USUARIO EMISION: 385759

NRO. CERTIFICADO: 226634

FECHA EMISION: 12-JUN-2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

VENCIMIENTO: 11-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001556

Nro. Certificado: 226634

Razon Social: CASA BOLLER S.A.

Actividad Principal: IMP REPRESENTACION Y DISTRIBUCION

Fecha de Inscripcion: 12-AUG-1952

Cantidad de Asegurados: 77

Nro. Patronal(es):

0002-61-0320 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

BBVA

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Asunción, 15 de febrero de 2019

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro Cliente **CASA BOLLER S.A** con RUC 80001556-8, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2003. Actualmente mantiene vigente la Cuenta Corriente en moneda local N° 0000002101014282, operando a nuestra entera satisfacción.

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

LETIZIA MARTINEZ
Gestor de Negocios
BBVA Paraguay S.A.

BBVA PARAGUAY S.A.

HUGO PEREIRA
Gestor de Negocios
Banca Empresas
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
PARAGUAY S.A.
CASA MATRIZ

LEZ EST QUODCUMQUE NOTAMUS

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL: DOY FE. CONSTE.-

Contratos Civiles y Comerciales

a cargo de la Escribana y Notaria Pública

Veronica J. Ruiz Llano

Titular del Registro Nº 641

Nº. CATORCE (14) Folio 51 Y SGTES.

==========

Civil ..... Comercial "A"

PODER ESPECIAL

Otorgado por: "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"

A favor de: SEBASTIAN CAMPOS CERVERA Y OTROS

"PRIMER TESTIMONIO"

Año 19-XII-2016.-

Ntra Sra de la Asuncion c/ Jejui e Ygatimi Nº 1132

Tel.: 441 292

Asunción - Paraguay

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

SERIE CT

Nº 9870435

Mª Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE, CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA" A FAVOR DE SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA, FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA, ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA Y ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER.- NUMERO CATORCE (14).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí: **VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO**, Escribana Pública, Titular del Registro N° 641, comparecen: El Lic. **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N° 2.422.135, casado y separado de bienes y La Abog. **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil N°2.366.436, casada, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avda. Aviadores del Chaco N° 2518 esquina San Blas, de esta Capital. Los Comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad para la formalización de la presente escritura, doy fe. El Lic. **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA** y la Abog. **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"**, en sus carácteres VICE PRESIDENTE y DIRECTORA TITULAR respectivamente, nombrados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2016, que omito reproducir en la presente, por tenerla íntegramente transcripta en la Escritura Pública N° 19 de fecha 19-07-2016, a folio 53 del Protocolo Civil "A", a mi cargo al cual me remito si necesario fuere.- La firma social **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"**, con Cédula Tributaria N° 80001556-8, fue fundada por Ernesto R. Boller en el año 1. 937 y constituida originalmente con la denominación de "CASA BOLLER" S.R.

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION N° 1132
REGISTRO : 641

Ma. Montserrat Gaostiaga de Elgue
Notaria Escribana Pública
Reg. 35
Avda. Mariscal Lopez 2621
Tel.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

el N° 85 y en la página 149 del Libro Seccional respectivo, el año 1969; 5) Por Escritura de fecha 14 de enero de 1972, pasada ante el mismo Escribano, la señora Edith Schwarz Vda. de Boller cedió y transfirió a favor del Dr. José Rodrigo Campos Cervera las cuotas sociales de capital que tenía en la Sociedad, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 64 y en la página 301 del Libro Seccional respectivo, el año 1972; 6) Por Escritura de fecha 29 de julio de 1985, pasada por ante el mismo Escribano, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 846 y en la página 302 del Libro Seccional respectivo, el año 1985; 7) Por Escritura N° 43 de fecha 27 de julio de 1993, pasada por ante el Escribano Eduardo Domaniczky, se modificaron nuevamente los Estatutos Sociales, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 141, Serie "A", folio 758 y sgtes., Sección Contratos, el año 1.993 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 415, folio 7394 y sgte., Serie "A", en fecha 10-05-2001; 8) Por Escritura N° 9 de fecha 23 de setiembre de 1999, pasada por ante el Escribano Benigno E. Domaniczky, fueron modificados sus Estatutos Sociales por cesión de cuotas y prórroga del plazo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1.222, Serie "A", al folio 9.643 y sgtes., Sección Contratos, el 28 de octubre de 1.999 y la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 187, folio 1885 y sgtes., Serie "F", en fecha 8-04-2002. 9) Por Escritura Pública N° 110 de fecha 28-11-2008, pasada por ante el Escribano Público Edgar L. Caballero Recalde, se transformo la firma social de "CASA BOLLER" S.R.L. a "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA", de cuyo

JUDICIAL
Juicios Judiciales
23 DIC. 2015
LEGALIZADO
Firma

SERIE CT 9870437

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION N° 1132
REGISTRO : 641

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE. CONSTE.-

Escritura Pública N° 20 de fecha 16-06-2014, pasada por ante mí la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil "A", a folio 52 y sgtes., se modificaron los Estatutos Sociales por aumento de capital (Artículo 5°) y sus Artículos 17°, 18° y 19°, de cuyo testimonio se tomó razón en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGITROS PUBLICOS: 1) SECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 848, folio 5216, Serie "A", en fecha 14-07-2014 y 2) En el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N° 405, folio 4495, Serie "A", Registro de Contratos, en fecha 14-07-2014, al cual me remito si necesario fuere.- La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio de la firma "CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA" N° 172/2016 de fecha 06-12-2016, cuya copia dejo agregado a este protocolo. Y los **COMPARECIENTES**, en la representación invocada, **DICEN:** Que, **"CASA BOLLER SOCIEDAD ANONIMA"** por este acto confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.422.135, del Señor **ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.537.855, del señor **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.038.003 y de la Señora **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.366.436, para que en nombre y representación de la misma, cualesquiera de ellos en forma conjunta y/o indistinta de los actuales representantes, realicen los siguientes actos ante los ENTES PÚBLICOS: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa más no limitativa: el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

23 DIC 2016

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD Nº 5727858

ESCRIBANO : VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 1132
REGISTRO : 641

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2821
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CATORCE (14).-

folio 51 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 641.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LA ESC.PUB. VERONICA JOSEFINA RUIZ LLANO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para INTERESADOS.-

========== a los VEINTIDOS.- días del mes

de DICIEMBRE.- del año. DOS MIL DIECISEIS.-

Verónica J. Ruiz Llano
Notaria Pública
Reg. Nº 641
Ntra. Señora de la Asunción
Nº 1132 - Teléf. 441.292
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
23 DIC. 2016
CANCELADO
Firma:
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 22 Mes 12 Año 16

Entrada Nº 7576126 Hora: 7:24:34

Número: 1052 Folio: 4226 Serie: A

Leave Nº 1052. Conste

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
CAMPOS CERVERA GADEA
SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO
18-09-1979

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
BUENOS AIRES-ARG

FECHA DE VENCIMIENTO
20-03-2022

2422135

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

IC: 201-03122002-188 UBICACION: PN-11-21-001-135

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 20-03-2012

Crio.Pral.MCP.-Juan Ríveros Báez Ch.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2422135<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7909180M2203207PRY<<<<<<<<<<<8
CAMPOS<CERVERA<GADEA<<SEBASTIA

Lote 3833130444 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42783496089**

FECHA **19/06/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001556	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	CASA BOLLER S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/07/2019 NÚMERO DE CONTROL : 978D0945

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800015569780D0945